



RESOLUCIÓN No. 110

“POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS A LA DIRECCIÓN DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca.

CONSIDERANDO

Que la autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades entre otros derechos el de crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas ,académicas, docentes, científicas y culturales.

Que el artículo 22 del Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca en su literal c) establece como función del Rector de la Universidad de Cundinamarca la facultad de expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que la autoevaluación de los programas académicos de acuerdo con las normas vigentes, debe realizarse para la renovación de los registros calificados otorgados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Autoevaluación con fines de Acreditación es uno de los requisitos exigidos por el consejo Nacional de Acreditación (CNA) para la obtención de la Acreditación de Alta Calidad.

Que mediante el Acuerdo 008 de 2012 el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca aprobó la modificación de la estructura orgánica de la institución estableciéndose la Dirección de Autoevaluación y Acreditación.

Que se hace necesario designar funcionarios de Planta a la Dirección de Autoevaluación y Acreditación que coadyuven en la operacionalización de las funciones tendientes a lograr la eficiencia, eficacia y efectividad de los procedimientos de autoevaluación.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar los funcionarios vinculados a la planta de personal docente y administrativa que se relacionan a continuación como facilitadores en el desarrollo de las funciones de la Dirección de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad de Cundinamarca, adscrito a la Vicerrectoría Académica, el cual tendrá por objeto orientar y apoyar los procedimientos de autoevaluación y autorregulación, el diseño de planes de mejoramiento y adelantar los trámites necesarios para la obtención de la acreditación de calidad de programas académicos cumpliendo los requisitos exigidos por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

CBP

RESOLUCIÓN No. 110

“POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS A LA DIRECCIÓN DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

FUNCIONARIO	ESTRUCTURA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EQUIVALENCIA EN HORAS SEMANALES
CECILIA NELLY CARVAJAL ROA Docente de Carrera	Equipo Facilitador de la Dirección de Autoevaluación y Acreditación	100%	40
MARTHA ZAPATA RODRÍGUEZ Profesional Universitario II Carrera		100%	40

ARTÍCULO 2: Los Funcionarios designados en la presente Resolución desarrollarán funciones directamente relacionadas con las establecidas en la Resolución 064 Mayo 03 de 2012, "Por la cual se determinan las funciones de cada una de las áreas establecidas en el Artículo 1° del Acuerdo No. 008 de 2012, que modificó el Artículo 5 del Estatuto Orgánico". Además se le descargará tiempo de las actividades propias del ejercicio de sus cargos, para ejecutar actividades de sensibilización, orientación, acompañamiento, retroalimentación, socialización del procedimiento de autoevaluación por programas académicos.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá, a los 17 SET. 2013



ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Vo. Bg. 
Vicerrector Académico

Revisó: 
Dra. Carolina Báez Parra
Directora Jurídica